

	<b>PUBLICACIÓN COMUNICACIÓN RESOLUCIÓN DE EXPROPIACIÓN</b>  <b>CVY-01-273</b>	<b>CVO-RE-PRE-021</b>
		Versión: 2
		Fecha: 2-04-19

CVOE-02-20191130007481

Señora:  
**CLARA YULIMA CORDOBA SASTOQUE**

**Referencia:** CONTRATO DE CONCESIÓN No. 010 DE JULIO DE 2015.


**Asunto:** Publicación Comunicación Resolución de Expropiación 1753 de fecha 28 de noviembre de 2019 correspondiente al **Predio No. CVY-01-273.**

La **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE – COVIORIENTE S.A.S.**, actuando en calidad de delegataria de la gestión predial de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, conforme a lo establecido por el artículo 34 de la Ley 105 de 1993, por virtud del Contrato de Concesión APP No. 010 de 23 de julio de 2015, cuyo objeto es desarrollar y potenciar un eje viario que conecte la capital del Departamento del Meta - Villavicencio, con la capital del Departamento de Casanare - Yopal y mejorar la movilidad del mismo, para que el concesionario por su cuenta y riesgo lleve a cabo los estudios, diseños, financiación, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental del Corredor Vial Villavicencio – Yopal.

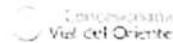
### HACE SABER

De conformidad con lo establecido en inciso 2° del artículo 37 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, mediante oficio CVOE-02-20191202007501 se le comunica que el día veintiocho (28) de noviembre de 2019, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** expidió la Resolución de Expropiación N° 1753, *"Por medio del cual ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto CORREDOR VIAL VILLAVICENCIO-YOPAL de la UF-1 Sector PR7+000 Ruta 6510-Cumaral, a segregarse del predio denominado EL PARAISO de la vereda Choapal (según FMI), San Isidro (según uso del suelo) del Municipio de Restrepo, Departamento del Meta"* correspondiente al Predio No. **CVY-01-273**. dirigida a la sociedad **COMERCIALIZADORA GLOBAL GRUPO GARCIA S.A.S.**, cuyo contenido se adjunta a continuación:



	<b>PUBLICACIÓN COMUNICACIÓN RESOLUCIÓN DE EXPROPIACIÓN</b>  <b>CVY-01-273</b>	<b>CVO-RE-PRE-021</b>
		Versión: 2
		Fecha: 2-04-19

CVOE-02-20191130007481



**COMUNICACIÓN RESOLUCIÓN DE EXPROPIACIÓN**  
**CVY-01-273**

CVOE-02-20191202007501

Señora:  
**CLARA YULIMA CORDOBA SASTOQUE**

Referencia: CONTRATO DE CONCESIÓN No. 010 DE JULIO DE 2015

Acunto: Comunicación Resolución de Expropiación N° 1753 del 28 de noviembre de 2019, "Por medio del cual ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto CORREDOR VIAL VILLA VICENCIO-YOPAL de la UF-1 Sector PR.7-000 Ruta 0510-Cumara!, a segregarse del predio denominado EL PARAISO de la vereda Choapa! <sup>(Municipio de Restrepo)</sup>, San Isidro <sup>(según uno de los predios del Municipio de Restrepo, Departamento del Meta)</sup> correspondiente al Predio No. CVY-01-273.

Cordial saludo:

Mediante el presente acto y de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 37 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procedemos para a darle a conocer acerca de la expedición Resolución de Expropiación 1753 del 28 de noviembre de 2019 expedida por la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI, a través de la CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE - COVIORIENTE S.A.S. en los siguientes términos:

**ARTÍCULO 37. DEBER DE COMUNICAR LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS A TERCEROS.** Cuando en una actuación administrativa de contenido particular y concreto la autoridad advierta que terceras personas puedan resultar directamente afectadas por la decisión, les comunicará la existencia de la actuación, el objeto de la misma y el nombre del peticionario, si lo hubiere, para que puedan constituirse como parte y hacer valer sus derechos.

La comunicación se remitirá a la dirección o correo electrónico que se conozca si no hay otro medio más eficaz. De no ser posible dicha comunicación, o tratándose de terceros indeterminados, la información se divulgará a través de un medio masivo de comunicación nacional o local, según el caso, o a través de cualquier otro mecanismo eficaz, habida cuenta de las condiciones de los posibles interesados. De tales actuaciones se dejará constancia escrita en el expediente.




Concesionaria Vial Del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1, Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904- Teléfono 7457582  
[www.covioriente.com](http://www.covioriente.com)

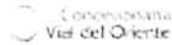


Concesionaria Vial Del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1, Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904- Teléfono 7457582  
[www.covioriente.com](http://www.covioriente.com)



 <b>Concesionaria Vial del Oriente</b>	<b>PUBLICACIÓN COMUNICACIÓN RESOLUCIÓN DE EXPROPIACIÓN</b>  <b>CVY-01-273</b>	<b>CVO-RE-PRE-021</b>
		Versión: 2
		Fecha: 2-04-19

**CVOE-02-20191130007481**



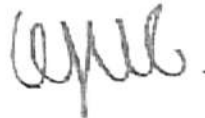
**COMUNICACIÓN RESOLUCIÓN DE EXPROPIACIÓN  
CVY-01-273**

CVOE-02-20191202007501

Lo anterior, teniendo en cuenta que sobre el predio denominado EL PARAISO de la vereda Choapa (según MGI), San Isidro (según uso del suelo) del Municipio de Restrepo, Departamento del Meta, del cual se requiere la adquisición de un área de 600,96 m<sup>2</sup> para la ejecución del proyecto vial de la referencia, recae un gravamen consistente en Hipoteca Abierta sin límite de cuantía constituida mediante Escritura Pública número 1137 del 24 de marzo de 2017, otorgada en la Notaría Primera de Villavicencio, inscrita en la anotación 18 del Folio de Matriculación Inmobiliaria 230-5599 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio.

Agradezco la atención que le brinde a la presente.

Cordialmente,




Firmado por: OSCAR JAVIER HERNÁNDEZ GAUDIN  
Gerente General  
Fecha: 2019-12-02 01:42:34

**Concesionaria Vial del Oriente S.A.S**

Estado: S. T. Aligned Proceso  
Régimen: M. S. P. Aligned Proceso  
Aprobado: R. C. D. Aligned Proceso  
No. del R. C. D. Aligned Proceso: Contratación CVO  
C.C. Aligned Proceso

Concesionaria Vial del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1, Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904- Teléfono 7457582  
[www.cvooriente.com](http://www.cvooriente.com)



	<b>PUBLICACIÓN COMUNICACIÓN RESOLUCIÓN DE EXPROPIACIÓN</b>  <b>CVY-01-273</b>	<b>CVO-RE-PRE-021</b>
		Versión: 2
		Fecha: 2-04-19

**CVOE-02-20191130007481**

En consecuencia, se procede a publicar la presente comunicación en las páginas web [www.ani.gov.co](http://www.ani.gov.co) y [www.covioriente.co](http://www.covioriente.co), y se publicará por el término de cinco (5) días en la cartelera de la Oficina de Gestión Predial de la CONCESIONARIA VIAL DE ORIENTE S.A.S ubicada en la Vereda Vanguardia, Lote 3A la Rosita, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 37 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA).

**FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE COVIORIENTE  
VILLAVICENCIO Y EN LA PÁGINA WEB**

EL 04 DIC 2019 A LAS 7:00 A.M.  
DESIJADO EL 10 DIC 2019 A LAS 5.30 P.M.



Firmado por : OSCAR JAVIER HERNÁNDEZ GAONA  
Gerente General  
Fecha : 2019-12-02 02:59:20

**Concesionaria Vial del Oriente S.A.S**

Elaboró: J.B.L.T. Abogada Predial  
Revisó: M.M.R. Supervisor Predial  
Aprobó: K.J.D Director Predial  
Vo. Bo: M.A.C. Abogada Gestión Contractual CVO  
CC: Archivo  
C.C. Archivo

